

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, POR EL QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN EL ACUERDO QUE EMITE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL, CON EL QUE SE AUTORIZAN LOS DICTÁMENES DE INCENTIVOS PARA MIEMBROS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA OPLE, ELABORADOS POR EL TITULAR DEL ÓRGANO DE ENLACE CON EL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL.

#### ANTECEDENTES

Correspondientes al año dos mil quince.

1. **ELABORACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS DE INCORPORACIÓN AL SERVICIO PROFESIONAL.** El veinticinco de febrero, mediante acuerdo INE/CG68/2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó los lineamientos para la incorporación de los servidores públicos del otrora Instituto Federal Electoral y de los organismos públicos locales electorales al Servicio Profesional Electoral Nacional.

2. **APROBACIÓN DEL ESTATUTO DEL SERVICIO PROFESIONAL.** El treinta de octubre, el Instituto Nacional Electoral, mediante acuerdo INE/CG909/2015, aprobó el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, que entre otras cosas señala, que cada Organismo Público Local Electoral, en su ámbito de competencia, determinará un órgano de enlace que atienda los asuntos del servicio.

Correspondientes al año dos mil dieciséis.

3. **PUBLICACIÓN DEL ESTATUTO DEL SERVICIO PROFESIONAL.** El quince de enero, se publicó en el “Diario Oficial de la Federación”, el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa.

4. **APROBACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE INCENTIVOS.** El dieciocho de agosto, en sesión extraordinaria, la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, mediante acuerdo identificado con la clave INE/JGE188/2016, aprobó los lineamientos para el otorgamiento de

**IEPC-ACG-026/2019**

incentivos a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema de los organismos públicos locales electorales.

**5. CREACIÓN E INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE.** El treinta de junio, mediante acuerdo identificado con la clave IEPC-ACG-031/2016, el Consejo General de este Instituto, aprobó la creación e integración de la Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional.

**6. APROBACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS QUE REGULAN EL PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN ANUAL DEL DESEMPEÑO.** El diecinueve de diciembre la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, emitió el acuerdo INE/JGE332/2016, mediante el cual aprobó los “Lineamientos que regulan el procedimiento para la evaluación anual del desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema OPLE del periodo de septiembre de 2017 a agosto de 2018”.

Correspondientes al año dos mil diecisiete.

**7. DESIGNACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS COMO MIEMBROS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL.** El día once de mayo, el Consejo General del este organismo electoral, emitió el acuerdo IEPC-ACG-024/2017, mediante el cual designó a trece servidores públicos, como miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional.

**8. INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES.** El diez de octubre, mediante acuerdo IEPC-ACG-102/2017, el Consejo General de este Instituto aprobó la integración de las comisiones internas de este organismo electoral, entre ellas, la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional.

**9. DESIGNACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS COMO MIEMBROS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL.** El día treinta de octubre, el Consejo General del este organismo electoral, emitió el acuerdo IEPC-ACG-118/2017, mediante el cual designó a ocho servidores públicos, como miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional.

Correspondientes al año dos mil dieciocho.

**10. APROBACIÓN DEL PROYECTO DE PROGRAMA DE INCENTIVOS A MIEMBROS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DE ESTE INSTITUTO, PARA**

**IEPC-ACG-026/2019**

**EL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.** El cuatro de junio, la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional, celebró la cuarta sesión ordinaria, en la cual se aprobó el proyecto de Programa de Incentivos a Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, para el año dos mil diecinueve y posteriormente se remitió a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral, a efecto de que dicha Dirección Ejecutiva diera el visto bueno al proyecto.

**11. APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS.** El treinta y uno de julio, el Consejo General de este organismo electoral, emitió el acuerdo IEPC-ACG-324/2018, mediante el cual aprobó el programa de incentivos para aplicar en el año dos mil diecinueve.

**12. ROTACIÓN EN LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL.** El diez de octubre, mediante acuerdo IEPC-ACG-347/2018, el Consejo General de este organismo electoral, aprobó la rotación en la presidencia de las comisiones permanentes de este Instituto, designando como presidenta de la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional a la consejera electoral Erika Cecilia Ruvalcaba Corral.

**Correspondientes al año dos mil diecinueve.**

**13. DEL ACUERDO DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DE ESTE INSTITUTO.** El veintiocho de agosto, fue aprobado en sesión extraordinaria, el: ***“ACUERDO DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZAN LOS DICTÁMENES DE INCENTIVOS PARA MIEMBROS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA OPLE, ELABORADOS POR EL TITULAR DEL ÓRGANO DE ENLACE CON EL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL.”***

#### **C O N S I D E R A N D O**

**I. DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO.** Que es un organismo público local electoral, de carácter permanente, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones, profesional en

su desempeño, autoridad en la materia y dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios; que tiene como objetivos, entre otros, participar en el ejercicio de la función electoral consistente en ejercer las actividades relativas para realizar los procesos electorales de renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo, así como los ayuntamientos de la entidad; vigilar en el ámbito electoral el cumplimiento de la Constitución General de la República, la Constitución Local y las leyes que se derivan de ambas, de conformidad con los artículos 41, base V, apartado C; y 116, base IV, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, bases III y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 115 y 116, párrafo 1 del Código Electoral del Estado de Jalisco.

**II. DEL CONSEJO GENERAL.** Que es el órgano superior de dirección del Instituto, responsable de cumplir las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar para que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad guíen todas sus actividades; que tiene como atribuciones, entre otras, fijar las políticas y programas generales del Instituto, así como y dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones y las señaladas en la legislación electoral, en términos de lo dispuesto por el artículo 134, párrafo 1, fracciones LI y LII del Código Electoral del Estado de Jalisco.

**III. DE LAS COMISIONES INTERNAS DEL INSTITUTO ELECTORAL.** Que de conformidad con los artículos 118, párrafo 1, fracción III y 136, párrafos 1 y 2 del Código Electoral del Estado de Jalisco; 4, párrafo 1, fracción III, y 33 párrafo 1 del Reglamento Interior de este organismo electoral, las comisiones internas son órganos técnicos del Instituto, los cuales contribuyen al desempeño de las atribuciones de su Consejo General; ejercen las facultades que les confiere el Código Electoral, así como los acuerdos y resoluciones que emita el propio Consejo General.

**IV. DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL.** Que tal como se estableció en el punto 12 de antecedentes de este acuerdo, el diez de octubre de dos mil dieciocho, el Consejo General de este Instituto, mediante acuerdo IEPC-ACG-347/2018, aprobó la rotación en la presidencia de las comisiones permanentes de este Instituto, designando como presidenta de la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional a la consejera electoral Erika Cecilia Ruvalcaba Corral.

La Comisión referida, tiene la atribución de garantizar la correcta implementación y funcionamiento del Servicio Profesional Electoral Nacional, bajo la rectoría del Instituto Nacional Electoral y conforme a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa y demás ordenamientos aplicables.

**V. DE LA PROPUESTA DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL.** Que tal como fue señalado en el punto 13 de antecedentes de este acuerdo, en sesión extraordinaria de la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional de este organismo electoral, celebrada el veintiocho de agosto de dos mil diecinueve, se aprobó el: **“ACUERDO DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZAN LOS DICTÁMENES DE INCENTIVOS PARA MIEMBROS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA OPLE, ELABORADOS POR EL TITULAR DEL ÓRGANO DE ENLACE CON EL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL”**, el cual se adjunta como anexo a este acuerdo, formando parte integral del mismo.

En razón de lo anterior se somete a la consideración de este Consejo General para su análisis, discusión y, en su caso aprobación, la propuesta referida de conformidad con los resolutivos del acuerdo:

*“Primero. Se autorizan los dictámenes de incentivos para miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema OPLE, elaborados por el titular del Órgano de Enlace con el Servicio Profesional Electoral Nacional, contenidos en los documentos ANEXOS, aprobados por el INE, en los términos del considerando VI del presente acuerdo.*

*Segundo. Hágase del conocimiento el contenido del presente acuerdo a la Secretaria Ejecutiva de este instituto electoral, para que, en su oportunidad, se someta a consideración del Consejo General.”*

Por lo anteriormente fundado y motivado, y con base en las consideraciones precedentes, se proponen en términos del acuerdo referido, los siguientes puntos de

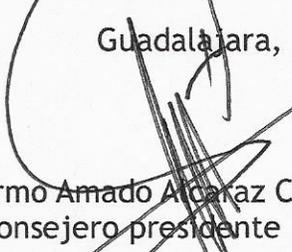
### ACUERDO

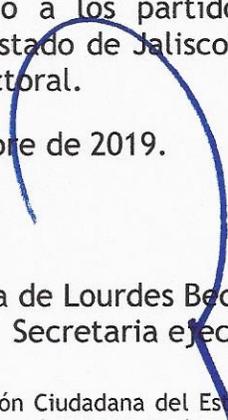
**Primero.** Se resuelve en términos del acuerdo emitido por la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional de este organismo electoral, con el que se autorizan los dictámenes de incentivos para miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE, elaborados por el titular del órgano de enlace con el Servicio Profesional Electoral Nacional.

**Segundo.** Hágase del conocimiento este acuerdo al Instituto Nacional Electoral, a través de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Jalisco, para los efectos legales correspondientes.

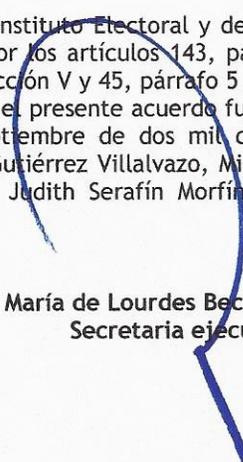
**Tercero.** Notifíquese el contenido de este acuerdo a los partidos políticos acreditados y publíquese en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", así como en la página oficial de internet de este organismo electoral.

Guadalajara, Jalisco, a 09 de septiembre de 2019.

  
Guillermo Amado Alcaraz Cross  
Consejero presidente

  
María de Lourdes Becerra Pérez  
Secretaria ejecutiva

La suscrita secretaria ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, con fundamento en lo establecido por los artículos 143, párrafo 2, fracción XXX del Código Electoral del Estado de Jalisco y 10, párrafo 1, fracción V y 45, párrafo 5 del Reglamento de Sesiones del Consejo General de este organismo, hago constar que el presente acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el nueve de septiembre de dos mil diecinueve, por votación unánime de las y los consejeros electorales Ma. Virginia Gutiérrez Villalvazo, Miguel Godínez Terríquez, Griselda Beatriz Rangel Juárez, Moisés Pérez Vega, Brenda Judith Serafín Morfín y del consejero presidente Guillermo Amado Alcaraz Cross. Doy fe.

  
María de Lourdes Becerra Pérez  
Secretaria ejecutiva



ACUERDO DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZAN LOS DICTÁMENES DE INCENTIVOS PARA MIEMBROS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA OPLE, ELABORADOS POR EL TITULAR DEL ÓRGANO DE ENLACE CON EL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL.

### ANTECEDENTES

Del dos mil quince.

1. **Lineamientos de incorporación al Servicio Profesional Electoral Nacional.** El 25 de febrero, en sesión ordinaria, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante acuerdo INE/CG68/2015<sup>1</sup>, aprobó los Lineamientos para la Incorporación de los Servidores Públicos del otrora Instituto Federal Electoral y de los Organismos Públicos Electorales Locales, al Servicio Profesional Electoral Nacional.

2. **Aprobación del Estatuto.** El 30 de octubre, mediante acuerdo INE/CG909/2015, se aprobó el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa para los Organismos Públicos Locales que no contaban con el Servicio Profesional Electoral, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de enero de 2016<sup>2</sup>.

Del dos mil dieciséis.

3. **Aprobación de los lineamientos para el otorgamiento de incentivos.** El 18 de agosto, en sesión extraordinaria, la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, mediante acuerdo identificado con la clave

<sup>1</sup> El acuerdo se publicó el 12 de agosto de 2015 en el Diario Oficial de la Federación, visible en el enlace siguiente: [http://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5403543&fecha=12/08/2015](http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5403543&fecha=12/08/2015).

<sup>2</sup> El acuerdo puede ser consultado en el enlace siguiente: [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5422829&fecha=15/01/2016](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5422829&fecha=15/01/2016).



INE/JGE188/2016<sup>3</sup>, aprobó los lineamientos para el otorgamiento de incentivos a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema de los organismos públicos locales electorales.

**4. Creación e integración de la Comisión permanente.** El 30 de junio, mediante acuerdo identificado con la clave **IEPC-ACG-031/2016<sup>4</sup>**, el Consejo General de este instituto aprobó la creación e integración de la Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional.

**5. Reforma del Reglamento Interior del instituto.** Con fecha 14 de septiembre, mediante acuerdo **IEPC-ACG-045/16<sup>5</sup>**, se reformó el Reglamento interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

**6. Aprobación de los Lineamientos que regulan el procedimiento para la evaluación anual del desempeño.** El 19 de diciembre la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral emitió el acuerdo INE/JGE332/2016<sup>6</sup>, mediante el cual aprobó los “Lineamientos que regulan el procedimiento para la evaluación anual del desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema OPLE del periodo septiembre de 2017 a agosto de 2018.

Del dos mil diecisiete.

**7. Designación de servidores públicos como miembros del Servicio profesional Electoral Nacional.** Los días 11 de mayo y 30 de octubre, el Consejo General del este organismo electoral, emitió los acuerdos **IEPC-ACG-024/2017<sup>7</sup>** e **IEPC-ACG-**

<sup>3</sup>El acuerdo puede ser consultado en el enlace siguiente:

[https://portalanterior.ine.mx/archivos2/portal/historico/contenido/recursos/IFE-v2/DS/DS-JGE/DS-actasJGE/2016/08\\_Agosto/JGEex201608-18/JGEex201608-18.pdf](https://portalanterior.ine.mx/archivos2/portal/historico/contenido/recursos/IFE-v2/DS/DS-JGE/DS-actasJGE/2016/08_Agosto/JGEex201608-18/JGEex201608-18.pdf).

<sup>4</sup> El acuerdo puede ser consultado en el enlace siguiente: <http://www.iepcjalisco.org.mx/sites/default/files/sesiones-de-consejo/consejo%20general/2016-06-30/p14acg-031-2016.pdf>

<sup>5</sup> El acuerdo se publicó en el periódico oficial “El Estado de Jalisco”, el 22 de septiembre de 2016 y, puede ser consultado en el enlace siguiente: <https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/09-22-16-ii.pdf>

<sup>6</sup> El acuerdo puede ser consultado en el enlace siguiente:

[https://portalanterior.ine.mx/archivos2/portal/historico/contenido/recursos/IFE-v2/DS/DS-JGE/DS-actasJGE/2016/12\\_Diciembre/JGEor201612-19/JGEor201612-19.pdf](https://portalanterior.ine.mx/archivos2/portal/historico/contenido/recursos/IFE-v2/DS/DS-JGE/DS-actasJGE/2016/12_Diciembre/JGEor201612-19/JGEor201612-19.pdf).

<sup>7</sup> El acuerdo se publicó en el periódico oficial “El Estado de Jalisco”, el 20 de mayo de 2017 y, puede ser consultado en el enlace siguiente: <https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/05-20-17-vii.pdf>.



118/2017<sup>8</sup>, mediante los cuales designó a trece y a ocho servidores públicos, respectivamente, como miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional.

**8. Nueva integración de la Comisión.** Con fecha 10 de octubre, mediante el acuerdo IEPC-ACG-102/2017<sup>9</sup>, el Consejo General aprobó la integración de las comisiones de este organismo, entre ellas, la Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional, designando a las consejeras electorales Ma. Virginia Gutiérrez Villalvazo, Erika Cecilia Ruvalcaba Corral y Griselda Beatriz Rangel Juárez como integrantes de dicha comisión, confiriendo a esta última el cargo de presidenta por un año.

**Del dos mil dieciocho.**

**9. Aprobación del proyecto de Programa de Incentivos.** El 7 de junio, esta Comisión celebró sesión extraordinaria en la que aprobó el proyecto de Programa de Incentivos para Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, para aplicar en el año 2019, previo el visto bueno de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.

**10. Aprobación del Programa de Incentivos.** El 31 de julio, el Consejo General de este organismo electoral, celebró sesión ordinaria, en la que emitió el acuerdo IEPC-ACG-324/2018<sup>10</sup>, mediante el cual aprobó el Programa de Incentivos para aplicar en el año 2019.

**11. Aprobación del proyecto de Presupuesto 2019.** El 15 de agosto, en sesión extraordinaria, el Consejo General del instituto, mediante acuerdo IEPC-ACG-330/2018<sup>11</sup>, aprobó el programa anual de actividades y el proyecto de presupuesto de egresos para el ejercicio 2019.

<sup>8</sup> El acuerdo se publicó en el periódico oficial "El Estado de Jalisco", el 07 de noviembre de 2017 y, puede ser consultado en el enlace siguiente: <https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/11-07-17-vi.pdf>.

<sup>9</sup> El acuerdo se publicó en el periódico oficial "El Estado de Jalisco", el 17 de octubre de 2017 y, puede ser consultado en el enlace siguiente: <https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/10-17-17-iv.pdf>.

<sup>10</sup> El acuerdo se publicó en el periódico oficial "El Estado de Jalisco", el 04 de agosto de 2018 y, puede ser consultado en el enlace siguiente: <https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/08-04-18-iv.pdf>.

<sup>11</sup> El acuerdo se publicó en el periódico oficial "El Estado de Jalisco", el 23 de agosto de 2018 y, puede ser consultado en el enlace siguiente: <https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/08-23-18-iv.pdf>.



12. **Rotación en la presidencia de la comisión.** El 10 de octubre, mediante acuerdo identificado con la clave **IEPC-ACG-347/2018**<sup>12</sup>, el Consejo General de este organismo electoral, aprobó la rotación en la presidencia de las comisiones permanentes de este organismo electoral y, desde entonces la consejera electoral Erika Cecilia Ruvalcaba Corral, funge como presidenta de la Comisión.

Del dos mil diecinueve.

13. **Presupuesto de egresos 2019.** El 29 de enero, mediante acuerdo **IEPC-ACG-002/2019**<sup>13</sup>, el Consejo General de este organismo comicial, aprobó el presupuesto de egresos para el ejercicio 2019.

14. **Reforma del código electoral.** El 09 de abril, se publicó en el periódico oficial "El Estado de Jalisco", el decreto 27261/LXII/19<sup>14</sup> mediante el cual, además de que se reforman y derogan diversos artículos del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco; se cambia la denominación, para quedar como Código Electoral del Estado de Jalisco.

15. **Resultados de la evaluación del desempeño.** El 15 de mayo, esta Comisión celebró la quinta sesión ordinaria, en la que mediante acuerdo **AC02/CSPEN/15-05-2019**, se tuvo al titular del Órgano de Enlace con el Servicio Profesional Electoral Nacional, haciendo del conocimiento el contenido del Dictamen General de Resultados de la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional, adscritos a este organismo público local electoral, correspondiente al periodo de septiembre de 2017 a agosto de 2018.

16. **Aprobación del dictamen de resultados de la evaluación del desempeño.** El 17 de mayo, el máximo órgano de dirección de este organismo comicial

<sup>12</sup> El acuerdo se publicó en el periódico oficial "El Estado de Jalisco", el 20 de octubre de 2018 y, puede ser consultado en el enlace siguiente: <https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/10-20-18-v.pdf>.

<sup>13</sup> El acuerdo puede ser consultado en el enlace siguiente:

[https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/02-02-19-v\\_0.pdf](https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/02-02-19-v_0.pdf).

<sup>14</sup> El decreto puede ser consultado en el enlace siguiente:

<https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/04-9-19-vi.pdf>



celebró sesión extraordinaria en la que, entre otros, emitió el acuerdo IEPC-ACG-15/2019<sup>15</sup>, mediante el que aprobó el dictamen referido en el punto anterior.

17. Mediante oficio número INE/DESPEN/1907/2019, de fecha 13 de agosto, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral, otorgó el visto bueno respecto de los dictámenes para el otorgamiento de incentivos, elaborados por el titular del Órgano del Enlace con el Servicio Profesional Electoral Nacional de este organismo electoral.

18. **Dictámenes para el otorgamiento de incentivos.** El 26 de agosto, el titular del órgano de enlace con el Servicio Profesional Electoral Nacional, mediante memorando número 065/2019, comunicó a la presidencia de esta Comisión, los dictámenes para el otorgamiento de incentivos 2019 a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema OPLE, previo el visto bueno por parte de Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.

### CONSIDERANDO

I. **Del instituto electoral.** El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco es un organismo público, autónomo, de carácter permanente, autoridad en la materia electoral, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, independiente en sus decisiones y funcionamiento y, profesional en su desempeño.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 98, párrafo 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 12, bases III, IV y VIII de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 116, párrafo 1 del Código Electoral del Estado de Jalisco.

II. **De las comisiones internas del instituto electoral.** En términos del artículo 136 del código electoral de la entidad, el Consejo General constituirá las

<sup>15</sup> El acuerdo se publicó en el periódico oficial "El Estado de Jalisco", el 21 de mayo de 2019 y, puede ser consultado en el enlace siguiente: <https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/05-21-19-v.pdf>.



comisiones que considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones, las cuales se integrarán con un máximo de tres consejeras o consejeros electorales; podrán participar en ellas, con voz, pero sin voto, el titular del órgano de enlace con el Servicio Profesional Electoral y la o el titular de la Secretaría Técnica.

**III. De la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional.** La Comisión tiene la atribución de garantizar la correcta implementación y funcionamiento del Servicio Profesional Electoral Nacional, bajo la rectoría del Instituto Nacional Electoral y conforme a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa y, demás ordenamientos aplicables.

Lo anterior, de conformidad con el acuerdo aprobado por el Consejo General de este instituto, referido en el antecedente 4 del presente acuerdo.

**IV. Del Programa de Incentivos para aplicar en 2019.** En el Programa de Incentivos para Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, para aplicar en el año 2019, se establecen los principios, las políticas y criterios que rigen los procedimientos para otorgar los incentivos, contenidos en los artículos 10 y 11 de los Lineamientos para el otorgamiento de incentivos a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema OPLE, que establecen:

*“Artículo 10. Los principios que rigen los procedimientos para otorgar incentivos son los siguientes:*

- I. Igualdad de oportunidades, y*
- II. Reconocimiento al mérito.*

*Artículo 11. Las políticas y criterios que rigen los procedimientos para otorgar incentivos son los siguientes:*

- I. Podrá ser elegible para el otorgamiento de incentivos hasta el veinte por ciento de los Miembros del Servicio bajo los criterios establecidos en los presentes Lineamientos;*



- II. El monto, tipo y cantidad de incentivos estarán supeditados a la disponibilidad presupuestal del OPLE;
- III. Las retribuciones con carácter de incentivo que reciba un Miembro del Servicio por un ejercicio valorado, no deberán ser superiores al equivalente a tres meses de su sueldo bruto, conforme al tabulador del OPLE;
- IV. No se otorgará incentivo a los Miembros del Servicio que sean sancionados con suspensión igual a diez días o más durante el ejercicio valorable;
- V. Tratándose de un miembro del Servicio sujeto a un procedimiento laboral disciplinario o administrativo durante el ejercicio valorable, la entrega del incentivo estará condicionada a que la resolución definitiva sea absolutoria o que la sanción no haya sido igual o mayor a diez días de suspensión;
- VI. No se otorgará incentivo a los Miembros del Servicio que no acrediten el Programa de Formación o, en su caso, las actividades de capacitación obligatorias durante el ejercicio valorable;
- VII. No se otorgará incentivo a los Miembros del Servicio que no hayan estado en activo cuando menos seis meses en el ejercicio valorable;
- VIII. De acuerdo con la previsión presupuestal, el Órgano Superior de Dirección, a propuesta del Órgano de Enlace y previo conocimiento de la Comisión de Seguimiento, aprobará tanto la entrega de incentivos del ejercicio valorable, como la que derive, en su caso, de la reposición en la evaluación del desempeño o de resolución absoluta;
- IX. La transparencia y la máxima publicidad orientarán los procedimientos para el otorgamiento de incentivos, y
- X. Los incentivos serán independientes de las promociones en rango, así como de las remuneraciones correspondientes al cargo o puesto que ocupen los Miembros del Servicio.

Así mismo, la entrega de los incentivos se sujeta a lo previsto en el artículo 53, fracción I, de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, que establece lo siguiente:

**“Artículo 53.**

*I. ningún gasto podrá efectuarse sin partida presupuestal expresa. Para que proceda una erogación, ésta deberá sujetarse al texto de la partida contenida en el Clasificador por Objeto del Gasto que lo autorice y a la suficiencia presupuestal, identificando la fuente de ingresos.”*

En el referido Programa de Incentivos, se establece que el incentivo a otorgarse a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional de este instituto será por rendimiento derivado del resultado de la Evaluación del Desempeño y que, aunado a ello, se otorgaría un diploma como reconocimiento a su esfuerzo.



De igual forma, se fijaron los requisitos para el otorgamiento de incentivos, los criterios de desempate y, se estableció que el universo de elegibles serían 4 miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema OPLE, equivalente al 20% del total (21 miembros).

**V. Del resultado de la evaluación del desempeño.** Una vez aprobado el Dictamen General de Resultados de la Evaluación del Desempeño por el Consejo General de este instituto electoral, se notificó la calificación obtenida a cada uno de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional de este organismo electoral, sin que ninguno se hubiera inconformado con la misma, por lo tanto, es dicha calificación la que se tomó en cuenta por el titular del órgano de enlace para la elaboración de los dictámenes para el otorgamiento de incentivos.

Es importante establecer que fue criterio de desempate el mejor promedio del programa de formación y actividades de capacitación del ejercicio valorado (septiembre de 2017 a agosto de 2018), tal como se plasmó en el Programa de Incentivos, aprobado por el Consejo General de este organismo electoral.

**VI. De la autorización de los dictámenes para el otorgamiento de incentivos 2019.** De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7, fracción III, de los Lineamientos para el otorgamiento de incentivos para miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema OPLE, corresponde a esta Comisión autorizar los dictámenes elaborados por el titular del órgano de enlace con el Servicio Profesional Electoral Nacional, previo visto bueno de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional del INE.

Por lo tanto, toda vez que la dirección ejecutiva del INE, mediante oficio número INE/DESPEN/1907/2019, ha dado su visto bueno respecto de los dictámenes para el otorgamiento de incentivos, elaborados por el titular del órgano del enlace con el Servicio Profesional Electoral Nacional, esta Comisión, en uso de su atribución, autoriza los dictámenes para el otorgamiento de incentivos contenidos en los documentos **ANEXOS**, los cuales forman parte integral del



presente acuerdo, de los que se advierte que los ganadores de incentivos son los siguientes miembros del servicio:

Nombre	Cargo	Incentivo por rendimiento
Aldo Alonso Salazar Ruiz	Coordinador de Organización Electoral	Se otorga incentivo
Susana Navarro Ayala	Coordinadora de Educación Cívica	Se otorga incentivo
Samuel Limón Zarate	Técnico de Educación Cívica	Se otorga incentivo
Daniela Gómez Jara	Técnica de Educación Cívica	Se otorga incentivo

En ese orden de ideas, hágase del conocimiento el contenido del presente acuerdo a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto Electoral, para que en su oportunidad se someta a consideración del Consejo General, en términos de lo dispuesto en los artículos 6 de los Lineamientos para el otorgamiento de incentivos a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE; y 26, párrafo 1, fracción XII del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

Con base en las consideraciones precedentes, esta Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional, propone los siguientes puntos de

**ACUERDO:**

**Primero.** Se autorizan los dictámenes de incentivos para miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema OPLE, elaborados por el titular del Órgano de Enlace con el Servicio Profesional Electoral Nacional, contenidos en los documentos ANEXOS, aprobados por el INE, en los términos del considerando VI del presente acuerdo.



Segundo. Hágase del conocimiento el contenido del presente acuerdo a la Secretaria Ejecutiva de este instituto electoral, para que, en su oportunidad, se someta a consideración del Consejo General.

**Por la Comisión de Seguimiento al  
Servicio Profesional Electoral Nacional.**

**Guadalajara, Jalisco a 28 de agosto de 2018.**

**Erika Cecilia Ruvalcaba Corral.**

Consejera electoral presidenta de la Comisión de  
Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional del IEPC.

**Griselda Beatriz Rangel Juárez.**  
Consejera electoral integrante.

**Ma. Virginia Gutiérrez Villalvazo.**  
Consejera electoral integrante.

**Luis Alfonso Campos Guzmán.**  
Secretario Técnico de Comisiones.

La presente foja corresponde al ACUERDO DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZAN LOS DICTÁMENES DE INCENTIVOS PARA MIEMBROS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA OPLE, ELABORADOS POR EL TITULAR DEL ÓRGANO DE ENLACE CON EL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL, aprobado en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de agosto de 2019. ....

# **ANEXOS**

**Dictamen para el otorgamiento de incentivos 2019  
a Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional,  
correspondiente al ejercicio valorado 2018**

Con fundamento en los artículos 637, 640, 641, 642, 644 y 645 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto); 6, 7 fracción III, 8 fracción V, 9 fracción II de los Lineamientos para el otorgamiento de incentivos a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE (Lineamientos), y en lo establecido en el Programa anual de incentivos a Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco para el año 2019, aprobado por el Consejo General mediante acuerdo ACG-324/2018 de fecha 31 de julio de 2018, en relación con el IEPC-ACG-002/2019 de fecha 29 de enero de 2019, el Órgano de Enlace de este Instituto Electoral expide el siguiente:

**Dictamen**

Se presenta a continuación una descripción individual del Incentivo al Miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional se ha hecho acreedor a partir del cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad vigente.

**Nombre del MSPEN: Daniela Gómez Jara**

**Cargo del MSPEN: Técnica de Educación Cívica**

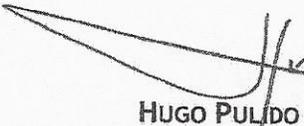
Cumplimiento de políticas, criterios y requisitos establecidos en el Artículo 11 de los Lineamientos	Sí/No	Documento Soporte
Fracción I.- Se ubica en el 20% de las calificaciones más altas en la Evaluación del Desempeño 2018	Sí	ACG-015/2019
Fracción IV.- Tiene una sanción con suspensión igual a diez días o más durante el ejercicio 2018	No	OFICIO DAYF-007/2019 Y MEMORANDUM 26/2019
Fracción V.- Está sujeto a procedimiento laboral disciplinario o administrativo durante el ejercicio 2018	No	OFICIO DAYF-007/2019 Y MEMORANDUM 26/2019

Fracción VI.- Acreditó el Programa de Formación durante el ejercicio 2018.	Sí	FICHA TÉCNICA
Fracción VI.- Acreditó las Actividades de Capacitación Obligatorias durante el ejercicio 2018.	Sí	FICHA TÉCNICA
Fracción VII.- Acredita estar activo cuando menos seis meses durante el ejercicio 2018	Sí	FICHA TÉCNICA

Información Relevante	
Calificación en la Evaluación del Desempeño.	10.000
Calificación del Límite inferior en el Universo de Elegibles.	10
Calificación en el Programa de Formación.	8.937
Calificación en Actividades de Capacitación.	FICHA TÉCNICA

Tipo de Incentivo	Requisitos	Se otorga	Documento soporte
Rendimiento	Parte de Universo Elegible, para el criterio de desempate se utilizo el mejor promedio del programa de formación y actividades de capacitación del ejercicio valorado.	Diploma	Programa Anual de Incentivos a MSPE del IEPC Jalisco para el año 2019. OFICIO DAYF-008/2019. OFICIO DAYF-017/2019.

El presente Dictamen se acompaña de los documentos soporte que fueron referidos, mismos que son evidencia del cumplimiento de lo establecido en los Lineamientos. (Anexa IEPC-ACG-0324/2018, IEPC-ACG-015/2019, Programa Anual de Incentivos a MSPE del IEPC Jalisco para el año 2019, ACG-002/2019, Of. DAYF-008/2019 de la Dirección de Administración y Finanzas y Titular del Órgano de Enlace del SPEN y Memorándum de la Dirección Jurídica 26/2019, Of. DAYF-007/2019 de la Dirección de Administración y Finanzas y Titular del Órgano de Enlace del SPEN y Ficha Técnica del MSPEN).

  
  
**HUGO PULIDO MACIEL**  
 DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y TITULAR DEL ÓRGANO DE ENLACE  
 DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL

Paseo del Prado 1228, Col. Lomas del Valle, C.P. 44670, Guadajajara, Jalisco, México  
 01 (33) 36414507/09  
[www.iepcjalisco.org.mx](http://www.iepcjalisco.org.mx)

**Dictamen para el otorgamiento de incentivos 2019  
a Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional,  
correspondiente al ejercicio valorado 2018**

Con fundamento en los artículos 637, 640, 641, 642, 644 y 645 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto); 6, 7 fracción III, 8 fracción V, 9 fracción II de los Lineamientos para el otorgamiento de incentivos a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE (Lineamientos), y en lo establecido en el Programa anual de incentivos a Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco para el año 2019, aprobado por el Consejo General mediante acuerdo ACG-324/2018 de fecha 31 de julio de 2018, en relación con el IEPC-ACG-002/2019 de fecha 29 de enero de 2019, el Órgano de Enlace de este Instituto Electoral expide el siguiente:

**Dictamen**

Se presenta a continuación una descripción individual del Incentivo al Miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional se ha hecho acreedor a partir del cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad vigente.

**Nombre del MSPEN: Samuel Limón Zarate**

**Cargo del MSPEN: Técnico de Educación Cívica**

Cumplimiento de políticas, criterios y requisitos establecidos en el Artículo 11 de los Lineamientos	Sí/No	Documento Soporte
Fracción I.- Se ubica en el 20% de las calificaciones más altas en la Evaluación del Desempeño 2018	Sí	ACG-015/2019
Fracción IV.- Tiene una sanción con suspensión igual a diez días o más durante el ejercicio 2018	No	OFICIO DAYF-007/2019 Y MEMORANDUM 26/2019
Fracción V.- Está sujeto a procedimiento laboral disciplinario o administrativo durante el ejercicio 2018	No	OFICIO DAYF-007/2019 Y MEMORANDUM 26/2019

Paseo del Prado 1228, Col. Lomas del Valle, C.P. 44670, Guadalajara, Jalisco, México  
01 (33) 36414507/09

[www.iepcjalisco.org.mx](http://www.iepcjalisco.org.mx)

Fracción VI.- Acreditó el Programa de Formación durante el ejercicio 2018.	Sí	FICHA TÉCNICA
Fracción VI.- Acreditó las Actividades de Capacitación Obligatorias durante el ejercicio 2018.	Sí	FICHA TÉCNICA
Fracción VII.- Acredita estar activo cuando menos seis meses durante el ejercicio 2018	Sí	FICHA TÉCNICA

Información Relevante	
Calificación en la Evaluación del Desempeño.	10.000
Calificación del Límite inferior en el Universo de Elegibles.	10
Calificación en el Programa de Formación.	9.1
Calificación en Actividades de Capacitación.	FICHA TÉCNICA

Tipo de Incentivo	Requisitos	Se otorga	Documento soporte
Rendimiento	Parte de Universo Elegible, para el criterio de desempate se utilizo el mejor promedio del programa de formación y actividades de capacitación del ejercicio valorado.	Diploma	Programa Anual de Incentivos a MSPE del IEPC Jalisco para el año 2019. OFICIO DAYF-008/2019. OFICIO DAYF-017/2019.

El presente Dictamen se acompaña de los documentos soporte que fueron referidos, mismos que son evidencia del cumplimiento de lo establecido en los Lineamientos. (Anexa IEPC-ACG-0324/2018, IEPC-ACG-015/2019, Programa Anual de Incentivos a MSPE del IEPC Jalisco para el año 2019, ACG-002/20019, Of. DAYF-008/2019 de la Dirección de Administración y Finanzas y Titular del Órgano de Enlace del SPEN y Memorándum de la Dirección Jurídica 26/2019, Of. DAYF-007/2019 de la Dirección de Administración y Finanzas y Titular del Órgano de Enlace del SPEN y Ficha Técnica del MSPEN).


  
**HUGO PULIDO MACIEL**  
 DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y TITULAR DEL ÓRGANO DE ENLACE  
 DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL



Paseo del Prado 1228, Col. Lomas del Valle, C.P. 44670, Guadalajara, Jalisco, México  
 01 (33) 36414507/09

[www.iepcjalisco.org.mx](http://www.iepcjalisco.org.mx)

**Dictamen para el otorgamiento de incentivos 2019  
a Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional,  
correspondiente al ejercicio valorado 2018**

Con fundamento en los artículos 637, 640, 641, 642, 644 y 645 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto); 6, 7 fracción III, 8 fracción V, 9 fracción II de los Lineamientos para el otorgamiento de incentivos a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE (Lineamientos), y en lo establecido en el Programa anual de incentivos a Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco para el año 2019, aprobado por el Consejo General mediante acuerdo ACG-324/2018 de fecha 31 de julio de 2018, en relación con el IEPC-ACG-002/2019 de fecha 29 de enero de 2019, el Órgano de Enlace de este Instituto Electoral expide el siguiente:

**Dictamen**

Se presenta a continuación una descripción individual del Incentivo al Miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional se ha hecho acreedor a partir del cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad vigente.

**Nombre del MSPEN: Susana Navarro Ayala**

**Cargo del MSPEN: Coordinador A de Educación Cívica**

Cumplimiento de políticas, criterios y requisitos establecidos en el Artículo 11 de los Lineamientos	Sí/No	Documento Soporte
Fracción I.- Se ubica en el 20% de las calificaciones más altas en la Evaluación del Desempeño 2018	Sí	ACG-015/2019
Fracción IV.- Tiene una sanción con suspensión igual a diez días o más durante el ejercicio 2018	No	OFICIO DAYF-007/2019 Y MEMORANDUM 26/2019
Fracción V.- Está sujeto a procedimiento laboral disciplinario o administrativo durante el ejercicio 2018	No	OFICIO DAYF-007/2019 Y MEMORANDUM 26/2019

Paseo del Prado 1228, Col. Lomas del Valle, C.P. 44670, Guadalajara, Jalisco, México  
01 (33) 36414507/09

[www.iepcjalisco.org.mx](http://www.iepcjalisco.org.mx)

Fracción VI.- Acreditó el Programa de Formación durante el ejercicio 2018.	Sí	FICHA TÉCNICA
Fracción VI.- Acreditó las Actividades de Capacitación Obligatorias durante el ejercicio 2018.	Sí	FICHA TÉCNICA
Fracción VII.- Acredita estar activo cuando menos seis meses durante el ejercicio 2018	Sí	FICHA TÉCNICA

Información Relevante	
Calificación en la Evaluación del Desempeño.	10.000
Calificación del Límite inferior en el Universo de Elegibles.	10
Calificación en el Programa de Formación.	9.1
Calificación en Actividades de Capacitación.	FICHA TÉCNICA

Tipo de Incentivo	Requisitos	Se otorga	Documento soporte
Rendimiento	Parte de Universo Elegible, para el criterio de desempate se utilizo el mejor promedio del programa de formación y actividades de capacitación del ejercicio valorado.	Diploma	Programa Anual de Incentivos a MSPE del IEPC Jalisco para el año 2019. OFICIO DAYF-008/2019. OFICIO DAYF-017/2019.

El presente Dictamen se acompaña de los documentos soporte que fueron referidos, mismos que son evidencia del cumplimiento de lo establecido en los Lineamientos. (Anexa IEPC-ACG-0324/2018, IEPC-ACG-015/2019, Programa Anual de Incentivos a MSPE del IEPC Jalisco para el año 2019, ACG-002/20019, Of. DAYF-008/2019 de la Dirección de Administración y Finanzas y Titular del Órgano de Enlace del SPEN y Memorándum de la Dirección Jurídica 26/2019, Of. DAYF-007/2019 de la Dirección de Administración y Finanzas y Titular del Órgano de Enlace del SPEN y Ficha Técnica del MSPEN).

**HUGO PULIDO MACIEL**  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y TITULAR DEL ÓRGANO DE ENLACE  
DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL.



Paseo del Prado 1228, Col. Lomas del Valle, C.P. 44670, Guadalajara, Jalisco, México  
01 (33) 36414507/09  
[www.iepcjalisco.org.mx](http://www.iepcjalisco.org.mx)

**Dictamen para el otorgamiento de incentivos 2019  
a Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional,  
correspondiente al ejercicio valorado 2018**

Con fundamento en los artículos 637, 640, 641, 642, 644 y 645 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto); 6, 7 fracción III, 8 fracción V, 9 fracción II de los Lineamientos para el otorgamiento de incentivos a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE (Lineamientos), y en lo establecido en el Programa anual de incentivos a Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco para el año 2019, aprobado por el Consejo General mediante acuerdo ACG-324/2018 de fecha 31 de julio de 2018, en relación con el IEPC-ACG-002/2019 de fecha 29 de enero de 2019, el Órgano de Enlace de este Instituto Electoral expide el siguiente:

**Dictamen**

Se presenta a continuación una descripción individual del Incentivo al Miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional se ha hecho acreedor a partir del cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad vigente.

**Nombre del MSPEN: Aldo Alonso Salazar Ruíz**

**Cargo del MSPEN: Coordinador A de Organización Electoral (Actualmente Director de Organización Electoral)**

Cumplimiento de políticas, criterios y requisitos establecidos en el Artículo 11 de los Lineamientos	Sí/No	Documento Soporte
Fracción I.- Se ubica en el 20% de las calificaciones más altas en la Evaluación del Desempeño 2018	Sí	ACG-015/2019
Fracción IV.- Tiene una sanción con suspensión igual a diez días o más durante el ejercicio 2018	No	OFICIO DAYF-007/2019 Y MEMORANDUM 26/2019
Fracción V.- Está sujeto a procedimiento laboral disciplinario o administrativo durante el ejercicio 2018	No	OFICIO DAYF-007/2019 Y MEMORANDUM

Paseo del Prado 1228, Col. Lomas del Valle, C.P. 44670, Guadalajara, Jalisco, México  
01 (33) 36414507/09

[www.iepcjalisco.org.mx](http://www.iepcjalisco.org.mx)

		26/2019
Fracción VI.- Acreditó el Programa de Formación durante el ejercicio 2018.	Sí	FICHA TÉCNICA
Fracción VI.- Acreditó las Actividades de Capacitación Obligatorias durante el ejercicio 2018.	Sí	FICHA TÉCNICA
Fracción VII.- Acredita estar activo cuando menos seis meses durante el ejercicio 2018	Sí	FICHA TÉCNICA

Información Relevante	
Calificación en la Evaluación del Desempeño.	10.000
Calificación del Límite inferior en el Universo de Elegibles.	10
Calificación en el Programa de Formación.	9.195
Calificación en Actividades de Capacitación.	FICHA TÉCNICA

Tipo de Incentivo	Requisitos	Se otorga	Documento soporte
Rendimiento	Parte de Universo Elegible, para el criterio de desempate se utilizo el mejor promedio del programa de formación y actividades de capacitación del ejercicio valorado.	Diploma	Programa Anual de Incentivos a MSPE del IEPC Jalisco para el año 2019. OFICIO DAYF-008/2019. OFICIO DAYF-017/2019.

El presente Dictamen se acompaña de los documentos soporte que fueron referidos, mismos que son evidencia del cumplimiento de lo establecido en los Lineamientos. (Anexa IEPC-ACG-0324/2018, IEPC-ACG-015/2019, Programa Anual de Incentivos a MSPE del IEPC Jalisco para el año 2019, ACG-002/20019, Of. DAYF-008/2019 de la Dirección de Administración y Finanzas y Titular del Órgano de Enlace del SPEN y Memorándum de la Dirección Jurídica 26/2019, Of. DAYF-007/2019 de la Dirección de Administración y Finanzas y Titular del Órgano de Enlace del SPEN y Ficha Técnica del MSPEN).

**HUGO PULIDO MACIEL**  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y TITULAR DEL ÓRGANO DE ENLACE  
DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL.



Paseo del Prado 1228, Col. Lomas del Valle, C.P. 44670, Guadalajara, Jalisco, México  
01 (33) 36414507/09

[www.iepcjalisco.org.mx](http://www.iepcjalisco.org.mx)